



**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBA ESTATUTOS A LA ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DEL LA GUAJIRA. (OASIS).
LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL GUAJIRA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016 Y 9555 de 2016, Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016 Y 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante Acta 001 de Constitución, del 26 de enero de 2001, se reunieron en la Ranchería de Malirrankiru, jurisdicción del Municipio de Albania se Reunieron las organizaciones indígenas

Calle 15 Carrera 15 (4 Vías)

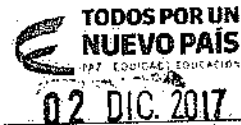
Teléfono: 7272485

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Guajira
Dirección Regional



5377

02 DIC. 2017

del municipio de Albania y se conformó la **ASOCIACION DE INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE ALBANIA**.

Que mediante Acta de 001, se nombró como Presidente de la **ASOCIACION DE INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE ALBANIA**, a la señora **MARIA URSULA ARPUSHANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 56.062.595 expedida en Manaure La Guajira.

Que mediante acta 001 asamblea ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2007, por decisión unánime, se eligió nuevo presidente y secretario de la asamblea, elección de revisor fiscal y elección de representante legal, como también el cambio de la razón social de la asociación, quedando con el nombre de **ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DEL LA GUAJIRA. (OASIS)**.

Que mediante acta 002 de fecha 20 de octubre de 2017, siendo las 10:00 a.m., se la Junta Directiva, para designación de nueva junta directiva, quedando las siguientes personas:
PRESIDENTE: NIXON LUIS RAMIREZ URECHE identificado con C.C 84.068.918;
VICEPRESIDENTE: JAIHELIK SOLANO CARCHAIRIO identificado con C.C 1.124.036.607;
SECRETARIA: CINDY PAOLA CANTILLO JEREZ identificado con C.C 1.124.003.511;
TESORERO: JAILEN TATIANA RAMIREZ MIRANDA identificado con C.C 1.124.050.345;
FISCAL: BLANCA ISABEL TUIRAN LOBO, identificado con C.C30.568.153; y como **Representante Legal De La Organización** a: MARELVIS ROCIO MORENO GOMEZ, identificada con C.C 40.984.780.

Que mediante oficio con el radicado interno número **E-2017-589835-4400** de fecha **14 de noviembre de 2017**, la señora **MARELVIS ROCIO MORENO GOMEZ**, solicitó Reconocimiento de Personería Jurídica a la **ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DEL LA GUAJIRA. (OASIS)**.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por el Artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016.

Que examinando cuidadosamente los estatutos, se reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos considerados propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y a la Ley y no contraviene el orden público, la moral y las buenas costumbres.

Que en consideración a lo anterior,

Calle 15 Carrera 15 (4 Vías)

Teléfono: 7272485

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



5377

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica y aprobar los estatutos de **ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DEL LA GUAJIRA. (OASIS)**, con domicilio en Maicao (La Guajira), Republica de Colombia en la carrera 4a # 17 – 22, Barrio los Olivos, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con la cámara de comercio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como Representante legal de la **ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DEL LA GUAJIRA. (OASIS)**, a la señora **MARELVIS ROCIO MORENO GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.984.780 expedida en Maicao la Guajira, de acuerdo al acta 002 de fecha 20 de octubre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DEL LA GUAJIRA. (OASIS)**, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar familiar, razón por la cual podrá prestar sus servicios en los diferentes programas, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

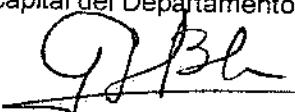
ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la Representante legal de la **ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DEL LA GUAJIRA. (OASIS)**, identificada con el NIT. 825001990-4 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen, personerías jurídicas o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha D.E.T. y C., capital del Departamento de La Guajira, a los


GLORIA BRITO CHOLES
Directora (E) ICBF Regional Guajira

02 DIC. 2017

Revisó: Tito Javier Bustamante Temera/ Coordinador Grupo Jurídico.
Proyectó Jorge Viecco/Abogado Contratista Grupo Jurídico.

Calle 15 Carrera 15 (4 Vías)

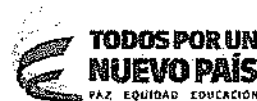
Teléfono: 7272485

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



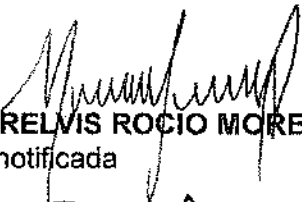
República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Guajira
Grupo Jurídico



NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION N° 5377 DE 02 DE DICIEMBRE DEL 2017

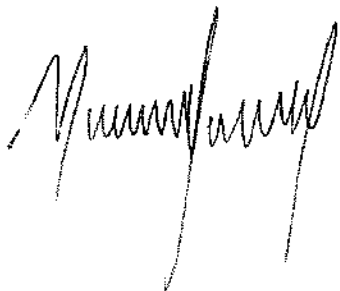
En Riohacha D. T. y C., a los cuatro (04) días del mes diciembre del 2017, se notificó personalmente al Representante Legal de **LA ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DE LA GUAJIRA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.984780 de Riohacha, del contenido de la Resolución N° 5377 DE 02 DE DICIEMBRE DEL 2017, por medio de la cual se le reconoce personería jurídica y se aprueba estatutos a la entidad, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


MARELVIS ROCIO MORENO GOMEZ
La notificada


GLORIA LEONOR BRITO CHOLES
Directora (E) ICBF Regional Guajira

La notificada manifiesta estar de acuerdo con la Resolución N° 5377 DE 02 DE DICIEMBRE DEL 2017, del cual se está notificando, por lo tanto renuncia a términos de Ley.

Firma



C.C. No. 40.984.780

Calle 15 Carrera 15 (4 Vías)
Teléfono: 7272485
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N° **5377 DE 02 DE DICIEMBRE DEL 2017**, por medio de la cual se le reconoce personería jurídica y se aprueba estatutos a **LA ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DE LA GUAJIRA, MARELVIS ROCIO MORENO GOMEZ**, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada el día cuatro (04) días del mes diciembre del 2017.

Para constancia se firma el día cuatro (04) días del mes diciembre del 2017.

GLORIA LEONOR BRITO CHOLÉS
Directora (E) ICBF Regional Guajira